



## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL** **NRO. 077-2025-MDS**

Socabaya, 25 de agosto del 2025.

### **POR CUANTO. -**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2025-MDS de fecha 22 de agosto del 2025, en la misma que trató sobre: "Aprobación la Carta N° 004-2025-CER/ACM N° 34-2025, referente al Acta de reunión de la Comisión Especial de Regidores Acuerdo de Concejo Municipal N° 34-2025-MDS"

### **VISTOS. -**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2025-MDS, la Carta N° 004-2025-Comisión Especial de Regidores conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2025-MDS, y;

### **CONSIDERANDO. -**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece: *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* Del mismo modo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, indica lo siguiente *La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, -administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,*

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece *que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

Que, mediante la Ley N° 31433 se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el siguiente sentido: *22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad (...) El concejo municipal está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo (...).*

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 277-MDS se modifican, entre otros, los artículos 60, 68, 69 y 71 del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS, cuyos textos quedan redactados de la siguiente manera: *Artículo 60°.- Las comisiones de Regidores son ordinarias y especiales o investigadoras Artículo 68° Las Comisiones Especiales a Investigadoras se crean por Acuerdo del Concejo Municipal, para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran, especialmente para esclarecer hechos formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. (...).*

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Socabaya aprobado mediante Ordenanza N° 221-MDS establece que *las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso (...) Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar el día del vencimiento del plazo podrá solicitar, con expresión de fundamentes, una prórroga hasta por un plazo igual.*





Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2025-MDS se conforma la *Comisión Especial de Regidores que investigue la conducta y/o comportamiento del Regidor Sr. Shan Huanco Humpiri, la misma que queda integrada de la siguiente manera: Reg. Edgar Juan Arapa Quispe-Presidente, Reg. Gloria Maribel Mamani Malpica-Miembro, Reg. Aracelly Yanette Mamrique Fierro-Miembro*



Que, mediante la Carta de la Comisión Especial de Regidores conformada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2025-MDS, presentado con fecha 10 de julio del 2025, por el cual señala: (...) *Teniendo que la presente investigación se debe concluir el 11 de julio de 2025 según la notificación del Acuerdo de Concejo que fue realizada el 16 de mayo de 2025, es que siendo que se tiene 6 denunciadores y documentos que actuar, es que se toma el acuerdo de solicitar una ampliación de plazo para concluir la investigación por un plazo adicional a 20 días hábiles, para emitir el informe de esta comisión.*

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2025-MDS de fecha 22 de agosto del 2025, el Concejo Municipal adopto por MAYORÍA y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

### SE ACUERDA POR MAYORÍA. -

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Carta N° 004-2025-CER/ACM N° 34-2025 de la Comisión Especial conformada por Acuerdo de Concejo Municipal N° 034-2025-MDS encargada de que investigue "La conducta y/o comportamiento del Regidor Sr. Shan Huanco Humpiri", ello por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR** a la Comisión Especial de Regidores conformada en el artículo precedente, el Plazo de hasta veinte (20) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de notificado el presente Acuerdo de Concejo Municipal, para emitir el Dictamen correspondiente, conforme lo establece el artículo 79° del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a los integrantes de la Comisión Especial de Regidores para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a Gerencia Municipal y a las demás dependencias orgánicas de la Municipalidad que brinden las facilidades de orden administrativo correspondiente a los miembros de la Comisión Investigadora conformada, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abog. Juan E. J. Delgado Arana  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
CP. y SOC. ROBERTO MUÑOZ PINTO  
ALCALDE